

po de Segovia (1699), poco afecto al P. Froilan. El nuevo Confesor entregó al Inquisidor las cartas dirigidas por el P. Froilan al religioso de Cangas, y en virtud de ellas, y las deposiciones de algunos testigos, se le formó causa. Habiendo pasado el expediente á manos de los teólogos calificadores, declararon unánimes, que no habia lugar á proceder contra el presunto reo, cuyo dictámen confirmó el Consejo. Esto frustraba las miras del Inquisidor general, por lo cual remitió un auto al Consejo para proceder á la prision del Padre Froilan en cárceles secretas; pero los Consejeros (á pesar de la decantada ferocidad y del servilismo con que se los ha solido pintar) se negaron á sancionar aquella ilegalidad, á despecho de las gestiones del Sr. Mendoza. El P. Froilan, temeroso de la venganza de este, se huyó á Roma. El Inquisidor consiguió que la Corte le reclamara, y en efecto la de Roma le entregó al Duque de Useda, embajador de España, que le envió preso á Murcia. Remitióse allá el expediente incoado en Madrid, pero la Inquisicion de Murcia declaró lo mismo que el Consejo, que no habia lugar á la prision del reo.

Furioso el Inquisidor general con aquel desaire, hizo traer preso al desgraciado religioso, á quien tuvo tres años incomunicado en el convento de Santo Tomás de Madrid. La camarilla francesa, á pesar de sus triunfos, y aun despues del advenimiento de Felipe V al trono, dejó seguir aquella causa escandalosa. Habia explotado la sencillez de aquel pobre religioso, y, cuando no necesitó de él, dejó romper el instrumento de que se habia valido. El Inquisidor, cada vez mas vengativo, persiguió á los Consejeros de la Suprema que no habian querido refrendar el auto de prision, y puso presos á tres de ellos, sujetos respetables y de nombradía, acusándoles de irreverencia¹ en términos muy destemplados, jubilando á unos, y desterrando á otro. Carlos II en el último año de su vida pasó por lo que el Inquisidor quiso hacer; mas habiendo reclamado el Consejo de la Suprema contra aquellas medidas acerbas de su Presidente, se formaron varias juntas, y por último pasó al Consejo Supremo de Cas-

¹ El fiscal del Consejo D. Juan Fernando de Frias dió un dictámen desca- bellado, acusando de herejía á los consejeros que no habian querido suscribir el auto de prision del P. Froilan. Respondióle con mucho brio el P. Perez, monje basilio, catedrático de Salamanca, probando la ignorancia de aquel Fiscal.

tilla (24 de diciembre de 1703). El Consejo pleno resolvió por unanimidad, *ser notoriamente injustos, nulos y violentos los procedimientos del Inquisidor general*¹. Este hubo de sucumbir ante el anatema de todo el Consejo de Castilla, y se vió precisado á renunciar su cargo poco despues (1705).

§ CCCLXVI.

Influencia de la Santa Sede en los sucesos del reinado de Carlos II. — Mons. Mellino.

Los Papas que sucedieron á Urbano VIII se mostraron algo mas propicios con España que lo habia sido este. Las vejaciones que Luis XIV causó á los últimos Papas del siglo XVII hicieron, que naturalmente aquellos Pontífices trataran de amparar su política á la sombra de la casa de Austria. Restablecióse con esto la buena inteligencia con la Nunciatura, terminándose la prevencion con que se la habia mirado durante los reinados de los tres Felipes. Todavía en el último año de su reinado tuvo el ministro Ramos del Manzano una agria disputa con el nuncio Mons. Boneli sobre presentaciones de los Obispos portugueses². Era Ramos del Manzano un catedrático de Salamanca, á quien el Conde de Monterey habia sacado de aquellas aulas para colocarle en la secretaria, llegando á ser ayo de Carlos II. Bajo este concepto y por su probidad y vastos conocimientos gozaba de grande influencia en la Corte. Era, pues, Ramos acérrimo regalista, como lo eran entonces todos los jurisconsultos de las tres universidades de Castilla, uniendo como todos ellos á un gran fondo de piedad una vasta erudicion y un respeto profundo á la majestad Real.

Mas en el momento en que aparece el P. Nithard en la escena, desaparece la influencia de este y de todos los demás jurisconsultos, y la Nunciatura adquiere una grande importancia política. Al aproximarse D. Juan de Austria á Madrid en ademan hostil, el nuncio de Su Santidad, Mons. Mellino, trabajó por cortar aquella revolucion: exhibió al Confesor una carta de Su Santidad, amonestándole á que se retirase, pasó al campo de D. Juan, le suplicó que no compro-

¹ Son palabras textuales del informe del Consejo de Castilla.

² Abreu, parte 7.^a, pág. 655. (Véase el § CCCLV al final).

metiese la tranquilidad de la Corte, y le presentó otra carta del Papa en que le exhortaba á guardar el debido respeto á la Reina gobernadora, consiguiendo de esta manera con sus buenos oficios conjurar aquella tormenta, que amenazaba á la Corte dias de luto y depredacion, por el desbordamiento de la plebe. Mas luego que don Juan subió al poder, se mostró poco propicio á la Iglesia y á la Santa Sede, y por consiguiente á la Nunciatura. En su desmedido orgullo sujetó á la grandeza y diplomáticos extranjeros á varias humillaciones: entre otras se negó á darles asiento en su casa, ni en la secretaría, cuando se dignaba darles audiencia. D. Juan se acordaba mucho de su padre, pero hacia por olvidar á su madre. Negáronse los Embajadores á tratar con él, tanto mas, que el Rey jamás quiso concederle los honores de infante; pero al fin el Nuncio y algunos enviados de las potencias inferiores hubieron de ceder por necesidad, pero manifestando públicamente su disgusto. D. Juan conocia que el Clero no le era muy afecto, y le pagaba con algo de aversion.

Un negocio de poca trascendencia, al parecer, vino á complicar aun mas el desvío de D. Juan para con el nuncio Mellino, á quien no miraba con buenos ojos desde que habia azotado públicamente á los grandes de su parcialidad que habian violado el asilo de Valenzuela en el Escorial. Los Clérigos menores de san Francisco Caracciolo iban á proceder á la eleccion de Provincial: el Nuncio de Su Santidad tenia empeño por uno, pero el presidente de Castilla don Juan de la Fuente y Guevara, canónigo de Toledo, protegía á otro. En la transaccion con el nuncio Facheneti se habia estipulado, que ni él ni sus sucesores se habian de mezclar en el gobierno de los frailes: el Presidente envió al Nuncio una Real cédula prohibiéndole asistir al Capitulo: el Nuncio no quiso obedecer, por lo cual se le condenó á pagar una multa de mil escudos, cosa harto rara é inconcebible, sino en épocas de desgobierno. Resentido el Nuncio de tan indecoroso tratamiento, se quejó á Su Santidad y al Rey. D. Juan poco tiempo antes de su muerte revocó la multa, y el Rey escribió á Su Santidad una carta muy sumisa. Mas no satisfecho el Nuncio con esta reparacion, exigió que se destituyese al Presidente de Castilla, y que fuese á Roma á pedir la absolucion al Papa. El Duque de Medinaceli, sucesor de D. Juan en el cargo de primer ministro, se negó á dejar al Presidente abandonado en manos del Nuncio, lo

cual habia de ceder en descrédito del Rey y rebajar el gran prestigio del Consejo de Castilla, tan acatado entonces. Mas por otra parte se temia la resolucion que pudiera tomar el Papa, si llegaba á declararse en favor de las armas francesas, que ocupando el Casal, amenazaban apoderarse de las posesiones españolas en Italia. Formóse una Junta compuesta de tres títulos consejeros de Estado, tres individuos del Consejo Real, y tres teólogos, entre ellos el Confesor. Condenóse al Presidente á privacion de empleo y destierro (1680); pero en cuanto á la pretension de enviarlo á Roma, negóse el Gobierno á pasar por esta humillacion, á pesar de las reiteradas instancias de Mellino, que no se satisfizo con la desgracia del Presidente¹. Este golpe produjo un gran respeto á la Nunciatura durante el resto de aquel reinado. Llegó aquel á lo sumo, cuando de resultas de las intrigas del partido francés vino el Papa á ser árbitro de la Corona de España.

El cardenal Portocarrero habia sido llamado de su diócesis, á donde se habia retirado por disgustos con el Conde de Oropesa. Con su venida adquirió nuevos bríos el partido francés, y haciendo suspender el envío de provisiones á la Corte, que estaba á cargo de algunos monopolizadores venales, ensayó el célebre *pronunciamento* contra el Conde de Oropesa: hizose asomar al Rey al balcon, saqueáronse las habitaciones de los ministros partidarios de la casa de Austria, y se dirigieron insultos contra la Reina y el Confesor del Rey. En vano los frailes Dominicos expusieron al santísimo Sacramento ante las turbas, que, agitadas por una mano oculta, obraban con cierta precision y regularidad.

De resultas de aquel motin cayó el Conde de Oropesa, y quedó Portocarrero dueño del campo: desde entonces los manejos de la embajada francesa prosiguieron á cara descubierta; mas no logrando vencer la inclinacion del Rey á la casa de Austria, se valió el Cardenal de un medio astuto y hábilmente preparado. Hizose creer al Rey, que tan delicado negocio debia ser resuelto por el Papa, y que su salvacion estaba comprometida, si despojaba de su derecho al legítimo sucesor. En virtud de esto hizo al Conde de Useda pasar á Roma con la consulta. — *Aunque afecto á mi casa* (dijo el Rey) *mi*

¹ Sabau: *Tablas cronológicas*, tomo XIX, pág. 174.

salvacion eterna es á mis ojos mas preciosa que todos los vinculos de familia.

Sabia bien el cardenal Portocarrero la aversion de Inocencio XII á la casa de Austria. Aparentó este tomar con repugnancia aquel encargo; pero puso el negocio en manos de los cardenales Albano, Espinola y Espada, todos tres afectos á Francia. Despues de cuarenta dias de discusion, dióse el dictámen á favor de Francia, como era fácil presumir. Acompañaba á la decision de Roma una carta apremiante del Pontífice á favor del Delfin. — «No puede V. M. ignorar «que son los hijos del Delfin los herederos legítimos de la Corona, «y ni el Archiduque, ni otro ningun individuo de la casa de Austria debe poner á ellos el menor reparo. Cuanto mas importante es «la sucesion, tanto mas dolorosa seria la injusticia de excluir á los «legítimos herederos, atrayendo sobre vuestra frente la venganza celestial.» Esta resolucion no podia menos de ser decisiva para un monarca tan tímido como religioso. Consultado el Consejo de Estado, apoyó en su mayoría el dictámen á favor de la casa de Borbon: dos solos de los vocales propusieron la convocacion de Cortes para resolver aquel problema. Bajo estas impresiones y á despecho de la Reina y del partido austriaco, formuló Carlos II su testamento, por el cual transmitia su corona á la familia francesa de Borbon, desheredando de ella á la de Austria, que la habia poseido por espacio de dos siglos.

§ CCCLXVII.

Mirada retrospectiva.

Vamos á entrar en una era enteramente nueva, y en un terreno apenas parecido al que acabamos de recorrer. El reinado de Carlos II es la agonía de la nacionalidad española; la muerte de aquel pobre Monarca es la muerte de España. Con él bajan á la tumba la dinastía austriaca, las tradiciones y costumbres españolas, el fervor religioso, la importancia europea de nuestro país, la independencia y el genio español, las inmunidades de las iglesias, la preponderancia del *Santo Oficio*, el celo por las fundaciones religiosas, la literatura nacional, y el profundo respeto á la Santa Sede. Y no se crea que estas cosas hubo de matarlas el advenimiento de la casa de Bor-

bon; esta las halló casi muertas, ó enteramente aniquiladas. La dinastía austriaca habia seguido los periodos de la vida humana; niña inconsiderada con Felipe el *Hermoso*, jóven impetuosa con Carlos V, varonil con Felipe II, decadente con Felipe III, vieja débil con Felipe IV, decrepita imbecil con Carlos II. En el siglo XVI habia sido su época ascendente, en el XVII la de su descenso. La Iglesia de España no habia podido menos de sentir estas vicisitudes: grande, gloriosa, sabia, virtuosa y enérgica en el siglo XVI, pierde al siguiente muchas de estas eminentes cualidades: los estudios eclesiásticos degeneran, la austeridad de costumbres se reemplaza con exterioridades, la majestad degenera en fausto, las relaciones de la Santa Sede se complican en demasia, y se principian á oír gritos amenazadores de parte de los regalistas; estos presentan ya sus obras formando un cuerpo de doctrina para organizar la resistencia; los Concilios provinciales se dan al olvido, y los diocesanos apenas se celebran, con harta mengua de la disciplina; y en su lugar la Nunciatura y la Cámara se constituyen en opuestos polos, entre los cuales gira la Iglesia de España, inclinándose ora al uno, ora al otro, segun que la atraccion del uno es mas fuerte, ó la influencia del otro se debilita.

Pero en medio de estos trastornos y alteraciones la fe permanece viva, y aun en las personas de peor vida se ve un gran respeto á la Religion y unas creencias sumamente vigorosas. La duda aun no habia principiado á corroer los corazones, y la impiedad, léjos de ser cosa de moda, inspiraba horror á todos los españoles.

Mas al leer este capítulo ¿no se les ha figurado á los lectores, que la Providencia ha hecho volver á los españoles á la segunda mitad del siglo XVII? ¿No han hallado ningun punto de contacto y semejanza entre aquellos tiempos y los nuestros?